

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA
VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Número: ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.

Anexos:- Punto 8 incisos a).-, b).-, d).-, e).- y f).-.

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 13:54 horas del veintidós (22) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Samuel Montoya Álvarez. (SMA) Comisionado
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, el Comisionado Presidente, C.P. JATD, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-127/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **LXII Legislatura del Estado de Zacatecas**.
- 5.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-129/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas**.
- 6.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-133/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Fiscalía General de Justicia del Estado**.
- 7.- Presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-014/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas**.
- 8.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

- 1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **C.P. JATD** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada) **Mtro.**

SMA (Comisionado) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte del Comisionado Presidente, C.P. JATD, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a).- Informe del avance de solventación de dictámenes, en relación con el informe justificado de los Sujetos Obligados: Tribunal de Justicia Administrativa, Secretaría de Administración y Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

b).- Aprobación de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, Colegio de Bachilleres del Estado y Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, en seguimiento y cumplimiento al acuerdo de Pleno ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.14, de fecha quince (15) de agosto del año que transcurre.

c).- Reincorporación al IZAI, del C. Ing. Jonathan Luján, una vez concluida su encomienda en el INAI para la cual fuera llamado, a efecto de hacerse cargo del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

d).- Informe que rinde la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación con su asistencia a la Cd. de México el próximo 05 de septiembre del año que cursa, para participar en el evento de la Octava entrega de “Premios a las Mejores Prácticas de Gobiernos Locales”.

e).- Informe que rinde la C. Lic. Yohana del Carmen Román Flores, del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, de lo que considera un incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas a la resolución recaída dentro del expediente de denuncia IZAI-DIOT-011/2018 y su Acumulado IZAI-DIOT-012/2018.

f).- Escrito que presenta la C. L.C. y T.C. Karla Verónica Mendoza González, de la Unidad de Comunicación del Instituto, a través del cual solicita autorización del Pleno para ausentarse de sus labores como auxiliar de la Unidad antes citada del período que comprende del 23 de agosto al 03 de septiembre, ambos del año que transcurre.

g).- Informe sobre la capacitación y entrega de la guía de entrega – recepción en materia de acceso a la información, a los CC. Presidentes Municipales electos de la Entidad, los días 03 y 04 de septiembre del año que cursa.

h).- Presentación de propuesta, a efecto de que el Oficial de Protección de Datos Personales pertenezca y dependa de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

i).- Informe sobre la intención del C. Comisionado, Mtro. SMA, de pertenecer al Colegio Electoral, dentro de las elecciones para renovar Coordinadores de las diversas Comisiones que integran el SNT, así como Coordinador Nacional de los Organismos Garantes del año 2018.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha quince (15) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha quince (15) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) en los términos presentados.

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del recurso de revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-127/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, C.P. JATD, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-127/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, considerar procedente CONFIRMAR la respuesta emitida, por los argumentos vertidos en la presente resolución.

5.- Respecto al punto agendado como número cinco, éste consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-129/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, Mtro. SMA, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto; una vez lo anterior, manifiesta además el reconocer el trabajo realizado en la elaboración del proyecto que nos ocupa, por parte del C. Lic. Raúl Díaz Ledesma, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

No existiendo otro comentario o manifestación, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-129/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, considerar procedente MODIFICAR la respuesta emitida de fecha veinticuatro de junio del dos mil dieciocho, a efecto de que entregue la información que requiere la solicitante, como lo es lo correspondiente a la versión, número de placas y el número de identificación vehicular (NIV) que conforman el padrón vehicular del Estado de Zacatecas.

Consecuentemente se acuerda INSTRUIR a la Secretaría de Finanzas, para que en el término de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución, entregue la información faltante, correspondiente a la versión, número de placas y el número de identificación vehicular (NIV) que conforman el padrón vehicular del Estado de Zacatecas y que le fue solicitada.

Asimismo se acuerda, a fin de garantizar el debido acatamiento de la presente resolución, requerir al Sujeto Obligado, para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante su cumplimiento; de igual forma, indique el nombre del titular de la unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución, apercibiéndolo que, en caso de no hacerlo dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio consistente en una amonestación pública o una multa al (los) servidor (es) público (s) responsable (s) de dar cumplimiento con la presente resolución.

6.- Sobre el sexto asunto agendado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-133/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Fiscalía General de Justicia del Estado**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, C.P. JATD, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-133/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, considerar procedente CONFIRMAR la respuesta, a través de la cual hace del conocimiento a la solicitante, que a efecto de que le sea proporcionada la información, debe acreditarse ante la Unidad de Transparencia con documento oficial. Lo anterior, por tratarse de información clasificada.

7.- En cuanto al séptimo punto agendado, el mismo consistió en la Presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-014/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, Mtro. SMA, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que una vez lo anterior, manifiesta que toda vez que el sujeto obligado no atendió la instrucción de remitir el informe con justificación solicitado dentro de la sustanciación del procedimiento de denuncia que ahora se presenta, que dentro de los resolutivo de ésta se le exhorte a efecto de evitar que se vuelva a repetir dicha situación.

Así las cosas, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.6

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-DIOT-014/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas, considerar procedente declararla INFUNDADA, por los argumentos en ella vertidos.

De igual manera se acuerda EXHORTAR al sujeto obligado, Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas, para que en los subsecuentes

procedimientos, rinda los informes que les son requeridos por esta Autoridad, cumpliendo así lo establecido en la Ley de la Materia.

8.- Respecto al octavo punto agendado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber:

a).- En relación con el informe del avance de solventación de dictámenes, en relación con el informe justificado de los Sujetos Obligados: Tribunal de Justicia Administrativa, Secretaría de Administración y Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, es que en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV señala dar cuenta de que la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto, a través de los coordinadores de la evaluación de la verificación vinculante, informan que los tres sujetos obligados antes citados, han concluido la solventación, antes de que fenezca el plazo que para tal efecto se les concediera, lo cual se hace del conocimiento del Pleno para su autorización y notificación, los cuales se suman a los cuatro aprobados la semana anterior.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto del tema que nos ocupa, darse por enterados y consecuentemente aprobar lo relativo a la solventación al 100% de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados: Tribunal de Justicia Administrativa, Secretaría de Administración y Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, lo cual deberá de notificarse a éstos para su conocimiento.

b).- En relación a la aprobación de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, Colegio de Bachilleres del Estado y Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, en seguimiento y cumplimiento al acuerdo de Pleno ACT/PLE-ORD22-IZAI/15/08/2018.14, de fecha quince (15) de agosto del año que transcurre, es que la Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Nubia Barrios Escamilla informa vía memorándum que de las ocho tablas de aplicabilidad que fueron analizadas en conjunto por parte de la Dirección antes citada, así como la de Tecnologías de la Información, únicamente las relativa a los tres sujetos obligados antes señalados, son los que hasta el momento se encuentran con la posibilidad de ser aprobadas en caso de que así lo determine el Pleno, ya que dentro del análisis efectuado, no se encontraron áreas de oportunidad a observar.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto de la presentación de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, Colegio de Bachilleres del Estado y Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, por los argumentos citados con antelación, el aprobar dichas tablas de aplicabilidad; razón por la cual deberá de notificarse a los sujetos obligados antes citados para su conocimiento.

c).- En relación con la reincorporación al IZAI, del C. Ing. Jonathan Luján, a efecto de hacerse cargo del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), una vez concluida su encomienda en el INAI para la cual fuera llamado, es que en uso de la voz el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD manifiesta que se informa al Pleno para su conocimiento, que el antes citado se reincorpora al Instituto a partir del próximo primero de septiembre del año que transcurre.

Por su parte, la C. Comisionada, Dra. NJRV señala, que ello se debe a que derivado a que la Plataforma Nacional de Transparencia cuenta con cuatro módulos, y que a la fecha ya se está trabajando con ellos, precisamente se reincorporaría el C. Jonathan Luján, a efecto de que se haga cargo del SISAI de la PNT, a efecto de que cada quien continúe con su trabajo que le fuera encomendado dentro de la Dirección de Tecnologías de la Información.

Finalmente, el C. Comisionado, Mtro. SMA señala y aclara que no es una nueva contratación, sino una reincorporación, pues ya se encontraba laborando para el IZAI, solo que se encontraba laborando para el INAI en el que auxilió a la Dirección de Tecnologías del Instituto Nacional en algunos temas que le fueron encomendados.

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, en relación con la reincorporación al IZAI, del C. Ing. Jonathan Luján, a efecto de hacerse cargo del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), una vez concluida la encomienda en el INAI para la cual fuera llamado, el darse por enterados de lo que se informa, así como aprobar que dicha reincorporación lo sea a partir del próximo primero (1°) de septiembre del año que cursa.

d).- Sobre el informe que rinde la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación con su asistencia a la Cd. de México el próximo 05 de septiembre del año que cursa, para participar en el evento de la Octava entrega de “Premios a las Mejores Prácticas de Gobiernos Locales”, es que en uso de la voz manifiesta que efectivamente lo que ahora informa respecto a su asistencia, lo es en relación al tema de Gobierno Abierto, en relación a las prácticas de gobiernos locales, de ahí la invitación expresa que se le realizara para que Zacatecas esté presente, a efecto tanto de asistir, así como hacer entrega a algunas presidencias municipales derivado de sus mejores prácticas, lo cual servirá de igual forma, para generar un intercambio de experiencias sobre el tema, específicamente con Colombia.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto del informe que rinde la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación a su asistencia a la Cd. de México el próximo 05 de septiembre del año que cursa, para participar en el evento de la Octava entrega de “Premios a las Mejores Prácticas de Gobiernos Locales” en materia de Gobierno Abierto, darse por enterados de lo que se informa, así como aprobar las erogaciones que se vayan a efectuar para ello.

e).- Sobre el informe que rinde la C. Lic. Yohana del Carmen Román Flores, del Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, de lo que considera un incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas a la resolución recaída dentro del expediente de denuncia IZAI-DIOT-011/2018 y su Acumulado IZAI-DIOT-012/2018, emitida en fecha dieciocho (18) de julio del año que transcurre, es que una vez que se refiere el antecedente sobre el particular, se informa que antes de que venciera el plazo concedido vía resolución al sujeto obligado para que subsanara información de la considerada obligaciones de transparencia, el sujeto obligado remitió al Organismo Garante el presunto cumplimiento, razón por la cual se solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto que verificara dicha afirmación, situación que una vez realizado, mediante dictamen señala que el sujeto obligado no cumplió con tener la información que se le requiriera vía resolución al 100%, ya que solo lo tiene en un 79.98%, de ahí que se propone se considere como un incumplimiento, derivado a que aún falta diversa información con la que no cuenta en la actualidad.

Razón por la cual se propone, que tal y como lo señala la Ley de Transparencia Local en su artículo 67 tercer párrafo para el caso concreto que nos ocupa, se notifique al superior jerárquico, a saber, H. Cabildo del Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas a través de la Unidad de Transparencia, para que en un plazo de cinco días cumplan a cabalidad y al 100% con lo instruido en la resolución, bajo el apercibimiento que de no ser así, se aplicarán las medidas de apremio que resulten aplicables, en contra del servidor público responsable de no cumplir con la resolución.

Una vez lo anterior, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD señala estar de acuerdo con la propuesta, y que se proceda conforme a derecho.

Por su parte, la C. Comisionada, Dra. NJRV, manifiesta que incluso con el plazo que se le otorgará, prácticamente empatará con el plazo que les resta para que cumplan con las áreas de oportunidad a solventar, derivado de la verificación vinculante.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.11

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto del informe que se rinde sobre lo que se considera un incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas a la resolución recaída dentro del expediente de denuncia IZAI-DIOT-011/2018 y su Acumulado IZAI-DIOT-012/2018, emitida en fecha dieciocho (18) de julio del año que transcurre, por las razones expuestas para ello, que tal y como lo señala la Ley de Transparencia Local en su artículo 67 tercer párrafo se notifique al superior jerárquico del C. Presidente Municipal, a saber, H. Cabildo del Ayuntamiento de Jalpa, Zacatecas, a través de la Unidad de Transparencia, para que en un plazo de hasta cinco (05) días, cumplan a cabalidad y al 100% con lo instruido en la resolución, bajo el apercibimiento que de no ser así, se aplicarán las medidas de apremio que resulten, en contra del servidor público responsable de no cumplir con la resolución.

f).- Sobre el escrito que presenta la C. L.C. y T.C. Karla Verónica Mendoza González, de la Unidad de Comunicación del Instituto, a través del cual solicita autorización del Pleno para ausentarse de sus labores como auxiliar de la Unidad antes citada, del período que comprende del 23 de agosto al 03 de septiembre, ambos del año que transcurre, es que una vez que se da lectura al mismo por

parte del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, para conocimiento de los integrantes del Pleno.

Sometido a la consideración de los integrantes del Pleno, no existiendo manifestaciones, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.12

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, en relación con el escrito que presenta la C. L.C. y T.C. Karla Verónica Mendoza González, de la Unidad de Comunicación del Instituto, a través del cual solicita autorización del Pleno para ausentarse de sus labores como auxiliar de la Unidad antes citada, del período que comprende del 23 de agosto al 03 de septiembre, ambos del año que transcurre, darse por enterados y aprobar lo solicitado en los términos requeridos.

g).- En cuanto al informe sobre la capacitación y entrega de la guía de entrega – recepción en materia de acceso a la información, a los CC. Presidentes Municipales electos de la Entidad, los días 03 y 04 de septiembre del año que cursa, es que el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, señala inicialmente que en un inicio el Instituto había sido invitado a participar con los CC. Presidentes Municipales electos el día de la fecha, solo que por cuestiones de agenda, dicha invitación se canceló, sin embargo, como con anterioridad se había tomado la determinación por parte del Instituto de invitar a los antes referidos, en reunión de Directores se determinó invitarlos para los días antes citados, encargándosele a la Directora de Capacitación y Vinculación con la Sociedad, Mtra. Humbelina Elizabeth López Loera, que tuviera los medios de contacto con las personas a invitar.

Por su parte, la C. Comisionada, Dra. NJRV señala que en aras de la colaboración interinstitucional entre el IZAI y la Coordinación de Planeación de Gobierno del Estado, se le solicitó a su Unidad de Transparencia, proporcionara el directorio con que contaban de los CC. Presidentes Municipales Electos.

Así las cosas, a efecto de que abunde en la información, es que a invitación expresa a la C. Directora párrafos anteriores referida, se le cede el uso de la voz, quien manifiesta sobre el particular entre otras cosas, que se realizó contacto con el IEEZ, quien nos informó sobre la lista de presidentes municipales electos, la cual se encuentra en poder del Instituto, información que ya se tiene en una base de datos del Organismo Garante, por lo que al momento, solo resta por tener el teléfono celular y correo electrónico personal a efecto de hacerles llegar la invitación o convocatoria correspondiente, pero que en virtud de la buena coordinación y colaboración que se tiene con COEPLA, es que se les solicitará los datos faltantes para contar con el directorio completo, y una vez lo anterior, realizar el oficio - convocatoria, el cual presentaría el día de mañana para su revisión y validación.

Una vez lo anterior, la C. Comisionada, Dra. NJRV, señala que solo faltaría que en dicha guía, toda vez que será de socialización, se incluya el tema de Gobierno Abierto, toda vez que incluso es parte de dicha socialización que se pretende hacer del conocimiento a través de la guía, la cual está muy completa, y que una vez que conozcan el contenido de la guía se remitan a la Ley de la Materia.

La C. Directora de Capacitación, Mtra. López Loera, puntualiza que la guía que ahora se trata, se realizó en colaboración entre la Dirección que ella

encabeza, en conjunto con la de Protección de Datos Personales y el Centro de Investigaciones.

Por su parte, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD manifiesta que ha pensado que una vez que se tenga la lista de los presidentes municipales electos que acudan y atiendan dicha invitación, se verifique cuántos no acudieron y que de ser un número significativo, se espere a que tomen protesta y volver a invitar a quienes originalmente no acudieron.

Una vez lo anterior, no existiendo más manifestaciones, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.13

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la capacitación y entrega de la guía de entrega – recepción en materia de acceso a la información, a los CC. Presidentes Municipales electos de la Entidad, por todas las razones expuestas, que ésta se realice los días 03 y 04 de septiembre del año que cursa invitando a todos ellos, y en caso de que faltaran un número considerable, se les invite con posterioridad una vez que tomen posesión de su cargo.

De igual forma se acuerda instruir, que en dicha guía que se entregará, se incluya de manera muy ejecutiva, el tema de Gobierno Abierto.

h).- Respecto a la presentación de la propuesta, a efecto de que el Oficial de Protección de Datos Personales pertenezca y dependa de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y no de la Unidad de Transparencia como actualmente se realiza, es que se propone que a partir del día de la fecha, dicha situación se efectúe, toda vez que por el tema en que se desenvuelven las atribuciones de dicho Oficial, lo lógico y natural lo es que trabaje en coordinación con la Dirección citada, a efecto de que se cumpla de manera directa con las obligaciones legales que debe de cubrir y observar.

Ahora bien, toda vez que la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas no refiere nada sobre el particular, el Reglamento Interior que aplica para el Organismo Garante sí lo contempla en su artículo 10; sin embargo, por lo manifestado con anterioridad, es que dicha situación reglamentaria se modificará para adecuarlo a la necesidad y el acuerdo que ahora se emitirá.

Una vez lo anterior, no existiendo más manifestaciones, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.14

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, por las razones expuestas para ello, aprobar que el Oficial de Protección de Datos Personales pertenezca y dependa de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y no de la Unidad de Transparencia como actualmente se realiza.

De igual forma se acuerda, que se reforme el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto, a efecto de que se adecúe a lo que ahora se determina.

i).- Finalmente, respecto del informe sobre la intención del C. Comisionado, Mtro. SMA, de pertenecer al Colegio Electoral, dentro de las elecciones para renovar Coordinadores de las diversas Comisiones que integran el SNT, así como Coordinador Nacional de los Organismos Garantes, es que en uso de la voz el antes citado, refiere que toda vez que se aproximan las elecciones antes referidas, y de que según lo establecen los Lineamientos que rigen lo anterior, se deberá integrar el Colegio Electoral con dos representantes de cada Región del país en que se divide el SNT, razón por la cual manifiesta la intención de representar al Instituto como aspirante a integrarlo, lo cual informa y expone, a efecto de que si así se considera, se apruebe por parte del Pleno, en primera instancia, y una vez lo anterior, se notifique dicha intención y aprobación a la Coordinadora de la Región Centro – Occidente, así como al Coordinador Nacional de Organismos Garantes y al Secretario Ejecutivo, todos ellos del SNT.

Una vez lo anterior, no existiendo manifestaciones, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD23-IZAI/22/08/2018.15

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto de la intención del C. Comisionado, Mtro. SMA, de pertenecer al Colegio Electoral, dentro de las elecciones para renovar Coordinadores de las diversas Comisiones que integran el SNT, así como Coordinador Nacional de los Organismos Garantes, darse por enterados y aprobar de conformidad lo que ahora se propone.

Consecuentemente, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del IZAI, a efecto de que notifique el presente acuerdo vía correo electrónico a la Coordinadora de la Región Centro – Occidente, así como al Coordinador Nacional de Organismos Garantes y al Secretario Ejecutivo, todos ellos del SNT.

Finalmente se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, en relación con la asistencia a la Cd. de León, Gto., el próximo viernes veinticuatro (24) del mes y año que transcurre, en alcance al acuerdo de Pleno: ACT/PLE-ORD20-IZAI/16/07/2018.14, emitido en sesión ordinaria previa de fecha dieciséis (16) de julio del año que cursa, el aprobar que asistan los CC. Lic. Alondra Dávila de la Torre, así como el L.C. y T.C. Francisco Javier Berumen Soto, aprobándose consecuentemente, las erogaciones que para tal efecto se realicen.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las quince horas con tres minutos (15:03 h.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----
----- (DOY FE).----- (RÚBRICAS).